

**TURBO – ANTIOQUIA, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) MINISTERIO
DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO
DE URABÁ Y DEL DARIÉN**

LA SUSCRITA SUSTANCIADORA DE LA OFICINA JURÍDICA DE CP08

Aviso No 07/2025

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 67 Y 69 DEL CPACA, SE PROCEDE A FIJAR POR AVISO EN LA CARTELERA Y PAGINA WEB DE LA ENTIDAD DE LO RESUELTO MEDIANTE AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025, PROFERIDA POR EL SEÑOR TENIENTE DE FRAGATA HERRERA ROBLES CRISTIAN EDUARDO CAPITÁN DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN (E) EN FECHA 15 DE MAYO DE 2025, MEDIANTE LA CUAL SE PROFIRIO "AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2025" EXPEDIENTE: 18022025007 INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA – MOTONAVE DE NOMBRE "NIÑA MILETH" MATRICULA No 1690.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO.

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR ABIERTO el periodo probatorio dentro de la presente investigación, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 48, por un término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación del presente auto, con el fin de que se practiquen todas y cada una de las pruebas decretadas en el presente proveído, dentro del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

ARTICULO 2°. - OTORGAR VALOR PROBATORIO, a las pruebas recaudadas durante la investigación, así como a los documentos que reposan en el expediente original, con posterioridad a la fecha del auto de formulación de cargos.

ARTICULO 3°. - CONTRA el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, artículo 40.

ARTICULO 4°. – LÍBRESE a través de la sección jurídica de esta Capitanía de Puerto, las notificaciones correspondientes.

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

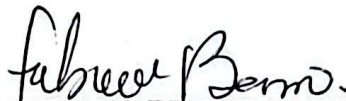
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2025.

LA COMUNICACIÓN QUEDARA SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO



CPS **FABIANA BERRIO LARES**
SUSTANCIADORA SECCIÓN JURÍDICA
CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y DEL DARIÉN.

Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién - CP08

Dirección Avenida La Playa - Punta Las Vacas, Turbo

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V7